

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 177 de la Constitución Política del Estado, prescribe que la educación es la más alta función del Estado. Que en concordancia con la disposición constitucional citada, es imperioso que el Gobierno Constitucional coopere a la Universidad Mayor de San Andrés, en el propósito de ampliar su infraestructura con la adquisición de un inmueble adecuado a sus requerimientos, dictando las normas que permitan celebrar válidamente el respectivo contrato de compra-venta.

Que al presente la población estudiantil, ha crecido en una proporción tan considerable que no es posible albergarla en condiciones pedagógicas aceptables, en los edificios y ambientes físicos actualmente disponibles.

Que dada la urgencia con que deben iniciarse las actividades académicas, es preciso que el Gobierno de la Nación otorgue un tratamiento especial a la Universidad Mayor de San Andrés, a fin de que pueda adquirir el Edificio de propiedad del Colegio La Salle, obviando el requisito de la licitación pública.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase a la Universidad Mayor de San Andrés, adquirir directamente el edificio y las instalaciones de propiedad del Colegio La Salle, situado entre las calles Obispo Cárdenas, Loayza y Juan de la Riva de esta ciudad, cuyo precio, condiciones de habitabilidad, seguridad, entrega y posesión y otras garantías, deberán convenirse en las mejores condiciones favorables al interés universitario y del Estado, debiendo suscribirse la correspondiente escritura pública de compra-venta con la intervención de las autoridades llamadas por ley.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Marcial Tamayo Saenz, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martinez, Marcelo Barrón Rondón, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragan Vargas, Reynaldo Mercado Uribe, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzales Roda, Mario Rueda Peña, Jorge Gonzales Roda.